

Requerimiento Nro. 2026004054

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 22-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL	
Revisada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad : Normal
Aprobada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 22/06/2026 14:55:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : ADQUISICIÓN DE ACEITE PENETRANTE EN AEROSOL O SPRAY PARA EL ÁREA ELECTROMECÁNICA	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	011046	ACEITE PENETRANTE	091	0301	UNI	6.000	.000010	0.000326		603241

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE ACEITE PENETRANTE EN AEROSOL O SPRAY PARA EL ÁREA ELECTROMECÁNICA

2- FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de aceite penetrante, garantiza la operatividad del sistema hidráulico como parte de las cámaras de bombeo asegurando la lubricación de juntas o uniones móviles mecánicas de difícil acceso, además como material aflojador de incrustaciones con la finalidad de asegurar la calidad del servicio del agua potable en las diferentes zonas donde están instaladas las cámaras de bombeo o áreas de servicio.

3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de aceite penetrante en aerosol o spray es un material utilizado para realizar el correcto mantenimiento de ejes y juntas móviles mecánicas, garantizando la operatividad y el buen funcionamiento del sistema hidráulico de las cámaras de bombeo o áreas de servicio donde se solicite.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

1512180200331600 aceite lubricante aflojador

6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

Aceite multifuncional penetrante (tipo de aplicación en aerosol)

Aceite base: parafina pura

Presentación: aerosol en lata.

Tipo: Aceite

Base: Sintético

Aplicación: Bujes, Cables, Cadenas, Piñones

Aditivo: aditivo antifricción para lubricante altamente resistente sobre todas las superficies metálicas sometidas a fricción o deslizamiento.

base 100% Parafina.

Densidad: lbs/gal 7.19

Grado ISO: 32

Temperatura: 150 °C

Propiedad: Penetrante, Adhesividad, Antidesgaste, Extrema Presión, Anticorrosión, Antioxidante, Bajo poder disolvente, Anticontaminantes orgánicos

viscosidad cinemática: cst@ 40°C

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA

05 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11- LUGAR DE ENTREGA

SEDAPAR S.A

Urb. Edificadores Misti Av. Goyeneche 904 Miraflores Arequipa – Arequipa SEDAPAR S.A.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

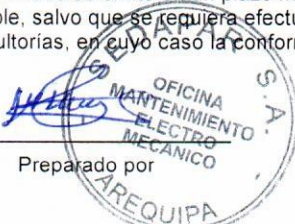
13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del


 Preparado por


 Revisado por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004054

<p>Clasificación : Stocks de almacen</p> <p>Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</p> <p>Preparada por : 22-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL</p> <p>Revisada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Aprobada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : ADQUISICIÓN DE ACEITE PENETRANTE EN AEROSOL O SPRAY PARA EL ÁREA ELECTROMECÁNICA</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Prioridad : Normal</p> <p>Fecha Requerida : 22/06/2026 14:55:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento


Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad


 Preparado por


 Revisado por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004054

Clasificación : Stocks de almacen Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO Preparada por : 22-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL Revisada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 22-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : ADQUISICIÓN DE ACEITE PENETRANTE EN AEROSOL O SPRAY PARA EL ÁREA ELECTROMECÁNICA	Dirigido a : Almacén Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES Prioridad : Normal Fecha Requerida : 22/06/2026 14:55:00 Estado : Aprobada
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
						Pedida	Unitario			Contable

de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 para compras menores a 8 uit's:
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS
 Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede afectar las labores de mantenimiento de este departamento. La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del servicio de agua potable en los sectores donde se utilizan cámaras de bombeo.

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	0.00
---------------------	---	-----------	------


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por